

Nombre del Trámite:

Solicitud de concesión de inmueble federal.

Modalidad A: Concurso Público

Tipo: Beneficio.

Vigencia: Podrá otorgarse por un plazo hasta de cincuenta años, salvo las excepciones que establezca la Ley.

Medio de presentación: Indefinido. (Por definirse en la Convocatoria)

Requisitos:

Los indicados en la convocatoria.

Procedimiento

a) El Instituto publicará la convocatoria del concurso público en el Diario Oficial de la Federación, en la página electrónica del Instituto, en un periódico de circulación nacional y otro de la entidad federativa en donde se ubique el inmueble federal con el espacio o servicio a concesionar;

b) Las bases del concurso público incluirán como mínimo las características técnicas, económicas y de operación, así como los criterios para su otorgamiento; y

c) El Instituto, conforme al análisis comparativo de las propuestas admitidas y con la opinión del Comité, emitirá el fallo debidamente fundado y motivado, el cual será dado a conocer a los participantes. La propuesta ganadora se publicará en la página electrónica del Instituto y estará a disposición de los participantes durante 10 días hábiles a partir de que se haya dado a conocer el fallo, para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos señalados en las bases se desecharán de plano. El Instituto determinará si emite una nueva convocatoria de concurso público por una sola ocasión más.

Población a la que impacta:

Las personas físicas o morales interesadas en que se les otorgue una concesión.

Criterio de selección:

Se sujetarán a concurso público las concesiones que así lo determine el Comité y las que se pretendan otorgar en los museos nacionales, en el Museo del Templo Mayor, en la Galería Histórica, en los museos regionales de Guadalajara, de las Culturas de Oaxaca y Cuauhnáhuac; así como en los museos locales de San Juan de Ulúa y de Acapulco "Fuerte de San Diego".

Tratándose de nuevos espacios, el Comité determinará las concesiones a otorgar y el procedimiento a que deberán sujetarse.

Ficta: Negativa.

Plazo: Indefinido. (Por definirse en la Convocatoria)

Justificación: Dar certidumbre y transparencia al otorgamiento, prorroga, revocación, extinción y caducidad a las concesiones en inmuebles competencia de la SEP a través del INAH.

Nombre del Trámite:

Solicitud de concesión de inmueble federal.

Modalidad B: Concurso por invitación.

Tipo: Beneficio.

Vigencia: Podrá otorgarse por un plazo hasta de cincuenta años, salvo las excepciones que establezca la Ley.

Medio de presentación: Indefinido. (Por definirse en las Bases de la Invitación)

Requisitos:

Los indicados en las Bases de la invitación.

Procedimiento

Se deberán invitar a por lo menos tres personas físicas o morales cuyas actividades estén relacionadas con el objeto de la concesión a otorgarse, cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos y financieros para cumplir con las bases de la invitación y deberán ser preferentemente originarias del lugar donde se ubique el inmueble federal competencia del Instituto, atendiendo al siguiente procedimiento:

- a) El Instituto remitirá la invitación para el concurso, el cual deberá contener como mínimo los datos de la persona física o moral a quien va dirigida la invitación; el tipo de actividad o servicio; nombre y ubicación del inmueble, así como lugar, fecha y hora en que se realizará la recepción de las propuestas, del acto de apertura de las mismas y del fallo correspondiente;
- b) El Instituto, conforme al análisis comparativo de las propuestas admitidas, emitirá el fallo debidamente fundado y motivado, el cual será publicado en la página electrónica del Instituto y notificado a los participantes, para que manifiesten lo que a su derecho convenga;
- c) Las propuestas que no cumplan con los requisitos señalados en la invitación se desecharán de plano; en el caso de no contarse con tres propuestas, el concurso se declarará desierto. El Instituto determinará si emite una nueva invitación por una sola ocasión más.

Población a la que impacta:

Las personas físicas o morales interesadas en que se les otorgue una concesión.

Criterio de selección:

En todos los casos de adjudicación directa y de concurso por invitación, se otorgaran preferentemente en igualdad de circunstancias, a las personas de la zona o región en donde se localice el inmueble competencia del Instituto, a fin de fomentar el desarrollo de la comunidad.

Ficta: Negativa.

Plazo: Indefinido. (Por definirse en las Bases de la Invitación)

Justificación: Dar certidumbre y transparencia al otorgamiento, prorroga, revocación, extinción y caducidad a las concesiones en inmuebles competencia de la SEP a través del INAH.

Nombre del Trámite:

Solicitud de concesión de inmueble federal.

Modalidad C: Adjudicación directa.

Tipo: Beneficio.

Vigencia: Podrá otorgarse por un plazo hasta de cincuenta años, salvo las excepciones que establezca la Ley.

Medio de presentación: Escrito .

Requisitos:

Presentar solicitud por escrito ante el Secretario Administrativo, manifestando su interés y disposición de sujetarse al proyecto de reglas y en su caso, al procedimiento que al efecto determine el Comité.

Procedimiento

El procedimiento para otorgar una concesión en la modalidad de adjudicación directa se sujetará a lo siguiente:

a) Recibida la solicitud y determinada por el Comité la realización de una adjudicación directa, se publicará en la página electrónica del Instituto por espacio de treinta días naturales, el interés por obtener la concesión, para que otros interesados puedan formular su solicitud.

La publicación a que se refiere el párrafo anterior, deberá omitir los datos personales, el monto de la inversión, el proyecto y características de la actividad o servicio objeto de la concesión que puedan constituir derechos del solicitante.

b) Si después de transcurrido el plazo señalado en el inciso a) de este artículo, no se hubieran recibido más solicitudes, el Instituto procederá a solicitar por escrito al interesado, que en un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de recepción del comunicado, complete la documentación e información presentada con su solicitud, con la información adicional que se enuncia en el siguiente apartado.

c) Recibida la documentación descrita en la fracción que antecede, el Comité en un plazo de noventa días naturales analizará la documentación, proyectos y propuestas técnica y económica presentadas y resolverá lo conducente.

d) La resolución anterior se le notificará personalmente al interesado en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que se emitió la resolución.

e) Cuando la resolución fuere positiva, el Instituto la publicará en su página y en el Diario Oficial de la Federación y se otorgará el Título de concesión respectivo.

f) Cuando la resolución fuere positiva y así lo determine el Comité por las características de la concesión, el particular deberá elaborar y presentar el proyecto definitivo en un plazo que no podrá exceder de seis meses, bajo las especificaciones que fije el Instituto. Una vez aprobado el proyecto se estará a lo dispuesto en la fracción que antecede.

Información adicional

I. En caso de personas morales, original y copia certificada del testimonio de constitución de la empresa solicitante y fotocopia del mismo y modificaciones si las

hubiere. En su caso, original y copia certificada del poder notarial del representante legal de la empresa solicitante y fotocopia del mismo, en el que se consignen facultades para representarla legalmente.

II. Las personas morales presentarán una carta compromiso de informar sobre cambio de domicilio, razón social, representante legal, consejo de administración o cualquier modificación en su constitución;

III. En caso de personas físicas, presentar original y fotocopia de acta de nacimiento, cédula de registro federal de contribuyentes e identificación oficial con fotografía vigente.

IV. Estándar de calidad del servicio objeto de la concesión;

V. Propuesta económica relativa al monto y forma de pago, de acuerdo a las disposiciones fiscales aplicables;

VI. Programa de inversión;

VII. En su caso, el monto estimado de la reinversión que se haga para el mejoramiento de las instalaciones o de servicio;

VIII. Propuesta técnica de adecuación y/o acondicionamiento del espacio, incluyendo instalaciones eléctrica, hidráulicas, sanitarias, telefónicas, de gas, entre otras, así como de diseño, imagen y mobiliario;

IX. Estudios técnicos y financieros del proyecto presentado;

X. Estudio de costo-beneficio de la concesión;

XI. Aceptación de una caución a favor del Instituto para garantizar el cumplimiento objeto de la concesión;

XII. En su caso, aceptación de la contratación de un seguro de daños a terceros por manejo de materiales de riesgo;

XIII. En su caso, aceptación de una fianza a favor del Instituto para garantizar que el espacio designado en el inmueble, sea entregado en condiciones óptimas para el Instituto; y

XIV. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no tiene otra concesión de servicios o espacio en inmuebles competencia del Instituto.

Población a la que impacta:

Las personas físicas o morales interesadas en que se les otorgue una concesión.

Criterio de selección:

En todos los casos de adjudicación directa y de concurso por invitación, se otorgaran preferentemente en igualdad de circunstancias, a las personas de la zona o región en donde se localice el inmueble competencia del Instituto, a fin de fomentar el desarrollo de la comunidad.

Ficta: Negativa.

Plazo: Noventa días naturales.

Justificación: Dar certidumbre y transparencia al otorgamiento, prorroga, revocación, extinción y caducidad a las concesiones en inmuebles competencia de la SEP a través del INAH.

Nombre del Trámite:

Solicitud de concesión de inmueble federal.

Modalidad D: Concesiones no contempladas por el INAH.

Tipo: Beneficio

Vigencia: Podrá otorgarse por un plazo hasta de cincuenta años, salvo las excepciones que establezca la Ley.

Medio de presentación: Escrito

Requisitos:

Presentar solicitud por escrito ante el Secretario Administrativo, manifestando su interés y disposición de sujetarse a las reglas y, en su caso, al procedimiento que al efecto determine el Comité, proporcionando la información y documentación siguiente:

- a) Datos del solicitante;
- b) Nombre y ubicación del inmueble en el que se pretende desarrollar la actividad o servicio;
- c) Actividad o servicio que se propone;
- d) Capacidad técnica, material y financiera para el cumplimiento de la actividad o servicio
- e) Propuesta de adecuación y/o acondicionamiento del espacio, instalaciones, diseño, imagen y mobiliario;
- f) Propuesta de operación de la concesión, que deberá contener cuando menos el número de trabajadores, turnos, acciones de mantenimiento y limpieza y, en su caso, aquellos que determine el Instituto;
- g) Justificar la necesidad del servicio que pretenden obtener en concesión;
- h) Presentar su cálculo de amortización de la concesión; y
- i) Presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el supuesto mencionado en la fracción IV del artículo 72 de la Ley de la materia.

Población a la que impacta:

Las personas físicas o morales interesadas en que se les otorgue una concesión.

Criterio de selección:

Recibida una o más solicitudes de concesión para un mismo aprovechamiento, uso, o servicio no contemplado por el Instituto, el Comité determinará si el servicio es acorde a las necesidades y actividades competencia del Instituto y, en su caso, si convoca a un concurso público, realiza un concurso por invitación o una adjudicación directa, tomando en cuenta las reglas de operación, así como características de la concesión, necesidad de la actividad o de servicio que se preste y el beneficio social y económico para la región o localidad.

Ficta: Negativa

Plazo: Indefinido.

Justificación: Dar certidumbre y transparencia al otorgamiento, prorrogas, revocación, extinción y caducidad a las concesiones en inmuebles competencia de la SEP a través del INAH.